



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0



“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada”

OBJETO: La adquisición de togas para los jueces y magistrados de los diferentes despachos judiciales del departamento del Quindío.

El Director Ejecutivo Seccional De Administración Judicial De Armenia Quindío

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas por la Ley 270 de marzo de 1996 (Ley Estatutaria Administración de Justicia) y en especial las conferidas por el acuerdo No. 163 del 9 de julio de 1996 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996; el Decreto 3576 del 2009, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia, adelantó el proceso de contratación para La adquisición de togas para los jueces y magistrados de los diferentes despachos judiciales del departamento del Quindío.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3576 de 2009, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía mediante CONVOCATORIA publicada la cartelera central del palacio de Justicia Fabio Calderón Botero de la ciudad de Armenia el 14 de diciembre de 2010 a las 8 a.m. y hasta el 16 de Diciembre del mismo día mes y año; con el fin de que los interesados presentaran su propuestas económicas.

Durante este periodo solo se presentó el oferente **BANDERAS DE LUJO:**

El día 15 de diciembre de 2010 se reunió el comité de evaluación y verificación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, con el fin de evaluar las propuestas económicas presentadas por los oferentes antes mencionados.

Que el informe de evaluación recomienda al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia, adjudicar el presente proceso **BANDERAS DE LUJO**, cuya propietaria es la señora **NOELIA LUCÍA RINCÓN FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía 31.193.002 por haber cumplido todos los requisitos establecidos en los estudios de conveniencia necesidad y oportunidad. Quien presentó los siguientes documentos

- No tener antecedentes Disciplinarios
- No tener antecedentes penales.
- Certificado de Existencia y Representación.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal
- Certificado bancario.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: adjudicar el presente contrato a la señora **NOELIA LUCÍA RINCÓN FLOREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **BANDERAS DE LUJO**, cuyo objeto es la adquisición d togas para los jueces y magistrados de los diferentes despachos judiciales del departamento del Quindío, cuya oferta económica asciende a la suma de **TRES MILLONES SEISIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (3.650.000)**

ARTICULO SEGUNDO: la señora **NOELIA LUCÍA RINCÓN FLOREZ** adjudicataria de la Selección Abreviada, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, la presente Resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, la señora **NOELIA LUCÍA RINCÓN FLOREZ** Adjudicataria de la selección abreviada.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre Noviembre del presente año 2010.

JULIÁN OCHOA ARANGO
DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ELABORO: ALEJANDRO LEÓN GALINDO.
REVISÓ: SEBASTIÁN GARCÍA Y ANGÉLICA ECHEVERRY.